

FECHA: 03/05/2016

EXPEDIENTE N°: 8879/2015

ID TÍTULO: 2503392

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

En informes anteriores se ha señalado a la Universidad la necesidad de redefinir las competencias específicas dado la generalidad de las mismas. En su respuesta de alegaciones a esta motivación, la Universidad no las ha subsanado ya que una gran mayoría de las competencias específicas propuestas se mantienen como generales.

Adicionalmente dichas competencias no muestran los conocimientos y/o habilidades que se van a adquirir con los contenidos de las materias relacionadas en el criterio de planificación de las enseñanzas.

Se recomienda subsanar los aspectos mencionados. Estos aspectos serán objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Madrid, a 03/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo